Referencia:	**2020/00017193M**
Asunto:	**CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS PARA AUXILIAR AL CABILDO DE FUERTEVENTURA EN LA GESTIÓN DEL SERVICIO DE LA RESIDENCIA INSULAR Y CENTROS DE DIA PARA PERSONAS DEPENDIENTES POR DISCAPACIDAD INTELECTUAL.**

PROVIDENCIA

En el marco de las competencias que el Cabildo de Fuerteventura debe asumir conforme al Decreto 113/2002, de 9 de agosto, de traspaso de funciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias a los Cabildos Insulares en materia de servicios sociales especializados a personas mayores, minusválidos y mujeres, definido en su artículo, esta corporación gestiona de manera indirecta mediante un contrato administrativo de gestión de servicios públicos la Residencia Insular y su centro de Día.

De conformidad con el Decreto 67/2012 y Decreto 154/2015, que modifica el anterior, los centros tienen como actividad principal la prestación de servicios de atención residencial y de día incluidos en la Ley 39/2006 dirigido a personas dependientes por discapacidad con necesidad de tercera persona que reúnan los requisitos establecidos en la Ley 39/2006, como Dependientes, Severos y Dependientes Moderados al habérseles reconocidos a determinados usuarios del centro esta prestación.

Desde el 4 de noviembre de 2.019 se mantiene la obligación de prestación del servicio de la Residencia Insular y su centro de día, atendiendo a la naturaleza del servicio, con la hasta entonces concesionaria ISCAN Servicios Integrales S.L, una vez expirado el plazo de ejecución de tres años el 3 de noviembre de 2019. Dicho contrato se formalizó el 3 de mayo de 2.016, iniciando la gestión del servicio el 4 de mayo de 2.016.

Consecuentemente, se tramitó procedimiento abierto, sin embargo se desistió ante Resolución del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales que anuló diferentes apartados del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

En lo que se refiere a la gestión de los Centros de Día, con el objeto de cumplir con el acuerdo del Pleno de esta corporación para el cambio de gestión de fecha 7 de marzo de 2016, se tramitó licitación pública que quedó desierta al no presentarse oferta alguna, según Resolución del órgano de contratación de fecha 08 de mayo de 2018.

Por ello hasta la actualidad se ha continuado bajo la modalidad de gestión directa, si bien se mantiene la necesidad de tramitar nuevo procedimiento de licitación de conformidad con el informe del Secretario de la Corporación de 18 de julio de 2018, a objeto de cumplir con el cambio de modelo gestor.

Atendiendo a lo expuesto, y en materia de gestionar una competencia propia, se considera necesario licitar conjuntamente los Centros de Día y la Residencia, puesto que la ubicación de cuatro de los cinco servicios se encuentran en el mismo complejo, por lo que la gestión conjunta resultaría una mejor calidad en los servicios, cumpliendo con los compromisos legales y de gestión adquiridos con la Comunidad Autónoma de Canarias, a través del ya citado Decreto de transferencias y conforme al Convenio de Colaboración suscrito en la Comunidad Autonomía y la Administración Insular, en el que esta corporación se ha propuesto continuar con la mejora de aquellos servicios vinculados al sistema de dependencia con un importante incremento de plazas, siguiendo la evolución al alza en la demanda de este de servicio que se ha registrado en los últimos años en la isla.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13067470002353404073 en http://sede.cabildofuer.es

Así, para garantizar el cumplimiento de los objetivos de servicios definidos en la cartera de servicios conforme a la normativa territorial de centros para personas dependientes, la administración carece de medios personales para proceder a su gestión directa, por lo que se hace necesario la contratación el auxilio de la iniciativa privada.

Atendiendo a lo expuesto, y en virtud de las funciones como Consejero del Área Insular de Políticas Sociales, Formación y Recursos Humanos, y en virtud del Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de fecha 11 de mayo de 2020, en la que se acuerda delegar de forma genérica, en la Presidencia así como en las Consejerías de Área y Consejerías Delegadas, en sus específicos ámbitos sectoriales, las competencias de este Consejo de Gobierno Insular como órgano de contratación, **dispongo** por medio de esta providencia, **declarar la motivación de la necesidad** de la contratación pública con arreglo a la LCSP, y que se **incoe** expediente a la mayor brevedad posible el expediente de contratación bajo la modalidad de contrato de servicios por la tramitación ordinaria y procedimiento abierto.

Para que surta a los efectos oportunos,

Firmado electrónicamente el día 23/07/2020 a las 13:09:53
El Consejero de Área Insular de Políticas Sociales,
Formación y Recursos Humanos
Fdo.: Víctor Modesto Alonso Falcón

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13067470002353404073 en http://sede.cabildofuer.es